



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## ÓRGANO DE GOBIERNO

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

### ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 10:55 horas del día 29 de mayo del año 2015, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 11 del edificio ubicado en la avenida de los Insurgentes Sur, número 1228, colonia Tlacoquemecatl Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados, Edgar René Rangel Germán, Néstor Martínez Romero, y Héctor Alberto Acosta Félix, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Novena Sesión Ordinaria de 2015 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.767/2015 de fecha 25 de mayo de 2015, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

El Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## Orden del Día

### I.- Aprobación del Orden del Día

### II.- Asuntos para autorización

- II.1 Modificaciones a las Bases de Licitación de la Primera Convocatoria de la Ronda 1.
- II.2 Propuesta de integración del Consejo Consultivo para el análisis de la regulación para el aprovechamiento de gas en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.
- II.3 Propuesta de modificación en la integración del Consejo Consultivo para el análisis de los Lineamientos de Reservas.
- II.4 Solicitudes de autorización para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo.
- II.5 Propuestas de Contratación de Servicios de actividades sustantivas (2).

### III.- Asuntos para conocimiento

- III.1. Informe sobre los avances de la primera, segunda y tercera convocatorias de la Ronda 1. MAM.
- III.2 Informe de solicitudes para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo, autorizadas previamente. CGGR.

### IV.- Seguimiento de acuerdos y resoluciones

### V.- Asuntos generales



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## II.- Asuntos para autorización

### II.1 Modificaciones a las Bases de Licitación de la Primera Convocatoria de la Ronda 1.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones de la Comisión y Coordinador del Comité Licitatorio.

El licenciado Álvarez indicó que las modificaciones correspondían a las bases de licitación de la Primera Convocatoria de la Ronda 1 y se refirió de manera general a las mismas.

Explicó que se elimina la restricción de que el operador tenga la mayor participación en un consorcio, lo que permitirá a los licitantes precalificados, en caso que así lo requieran, modificar su participación, manteniendo el operador al menos una tercera parte de la participación económica.

Indicó que se permite que el operador de un licitante agrupado pueda ser licitante individual, pero manteniéndose como operador en el licitante agrupado, lo que le permitirá presentar propuesta bajo licitante agrupado y licitante individual, pero para áreas distintas.

Señaló también que se precisa que en la presentación de propuestas los licitantes incluyan en el sobre de propuesta económica su propuesta de pago en efectivo en caso de empate. Las bases señalaban que ese dato lo proporcionaban en el momento que resultaran empatados, pero aquí ya debe venir ya la propuesta dentro del sobre de propuesta económica.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Comentó que se elimina la restricción de presentar propuestas hasta por cinco áreas contractuales, por lo que los licitantes podrán presentar propuestas para las 14 áreas contractuales que se están licitando.

Por último, señaló que se elimina la obligación del licitante de destruir la información del Cuarto de Datos, siempre que se abstenga de comercializar la misma.

A continuación, el licenciado Álvarez indicó que se referiría a los ajustes, que hizo llegar a la Comisión la Secretaría de Energía, a los términos y condiciones técnicas que influyen en el contrato.

Indicó que en el contrato se modifica la fórmula de cálculo de la métrica del resultado operativo para evaluar la ponderación de los costos realizados durante la ejecución del compromiso mínimo de trabajo, lo que permitirá reconocer el riesgo exploratorio que se enfrenta en los primeros años del contrato.

Por otra parte, comentó que se precisa que los costos que sean reconocidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, derivarán de los presupuestos que sean aprobados por la CNH.

Indicó que se incorpora un mecanismo que permita a las partes dirimir, a través de un conciliador, las diferencias que puedan tener y que este conciliador deberá ser independiente entre las partes y acreditar una experiencia de diez años en la materia.

Comentó que se prevé que los participantes en un consorcio puedan asumir las obligaciones de una de las partes cuando cae en insolvencia y así evitar la figura de la rescisión.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

También, dijo que se amplían los periodos para la presentación de planes de exploración y de desarrollo, se detalla en el contrato el procedimiento para llevar a cabo la transición de entrega al contratista y de éste a la CNH a la terminación del contrato, se delimita la línea base ambiental, social y operativa y se detallan en el contrato las disposiciones para la celebración del finiquito una vez concluido el contrato.

Comentó que en materia de seguros, se detallan las coberturas que deben incluir la póliza de seguro que, entre otros, debe tener responsabilidad civil, control de pozos, daños a instalaciones y daños al personal.

Indicó también que se lleva a cabo un procedimiento detallado en caso de unificación de yacimientos compartidos, se prevén diversas disposiciones para el uso compartido de las instalaciones u otra infraestructura de recolección, desplazamiento y logística de hidrocarburos y se prevé que el contratista pueda disponer de los subproductos que estén contenidos en los hidrocarburos, como el azufre, y que en este caso, el contratista incorporará los ingresos y los costos a su contabilidad dentro del contrato.

Al término de la exposición, el Comisionado Presidente comentó que estas modificaciones se pueden agrupar en dos partes.

La primera, un grupo de cambios y ajustes que fortalecen el control y la supervisión del Estado y destacó algunos de ellos.

Indicó que se establece que los presupuestos aprobados por la Comisión Nacional de Hidrocarburos respecto de los planes de desarrollo los verificará *ex post* la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sus



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

atribuciones de fiscalización para que se cumplan conforme a lo aprobado por la Comisión.

Indicó que otro punto que fortalece y protege al Estado es que se incluye dentro del contrato un anexo específico en el que se establece un periodo de transición para que la autoridad, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y el contratista, puedan verificar y establecer claramente la línea base social, ambiental y operativa de la cual debe ser responsable el contratista cuando el Estado retoma las áreas sujetas del contrato.

Agregó que tratándose de costa afuera, comprendería también las actividades que pudiera haber de otras industrias como la pesquera.

Comentó que también fortalecen el control y la rectoría del Estado el hecho de que, en materia de seguros, se especifica con mayor detalle el tipo de coberturas que deben adquirir los contratistas en materia de daños a instalaciones, medio ambiente, control de pozos, a personas y responsabilidad civil.

Por último, indicó que en materia de fortalecimiento y de desarrollo de la industria se establecen los procedimientos mediante los cuales la infraestructura de transporte, y en su caso también la de recolección, deberán ser de uso compartido.

Explicó que lo anterior se desprende de un principio que señala la ley en el sentido de que la infraestructura de transporte está sujeta a acceso abierto, mismo que regula la Comisión Reguladora de Energía, y en el contrato se establecen los mecanismos para establecer con claridad la frontera entre las instalaciones de recolección y de transporte y se señala también que aun la infraestructura de recolección puede ser, según las circunstancias, sujeta a un uso compartido.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Comentó que, una segunda parte, sería un grupo de cambios por los que se introducen mecanismos que reconocen la realidad geológica y las condiciones del mercado, que le dan flexibilidad al contrato, y destacó algunas de ellas.

Indicó que se reconoce en el contrato que en el caso de que se dé un descubrimiento subsalino, se establece la flexibilidad de que el primer periodo de exploración, que termina a los cuatro años, pueda ser flexible en el sentido de que a los cuatro años en lugar de devolver el 50 por ciento del área al Estado, la Comisión Nacional de Hidrocarburos puede autorizar en el periodo adicional de exploración que el contratista pueda seguir trabajando en un área superior al 50 por ciento.

Señaló que igualmente se da la flexibilidad de que en un descubrimiento de gas, el periodo de evaluación se amplíe para que la fase de evaluación, en lugar de ser de un año con una posible extensión a otro, sea de dos años con una posible extensión a un tercero.

Otra flexibilidad, dijo, es en relación con los términos fiscales. Explicó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público introduce un ajuste en los términos fiscales que permite un mejor reconocimiento del riesgo exploratorio, a través de una mayor ponderación en la recuperación de los costos en la fase de exploración.

A continuación, se refirió al cambio que había explicado el licenciado Álvarez en el sentido de que se elimina la restricción de que el operador tenga la mayor participación en un consorcio, permitiendo a los licitantes precalificados, en caso que así lo requieran, modificar su participación, manteniendo el operador al menos una tercera parte de la participación económica.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Al respecto, comentó que éste es un cambio importante dadas las condiciones del mercado, en donde las empresas están buscando socios para compensar las restricciones en el flujo de efectivo que se observan en el mercado, derivado de la reducción de precios del hidrocarburo.

El Comisionado Presidente preguntó si había comentarios.

El Comisionado Héctor Acosta comentó que deseaba referirse al contexto en el que se estaban presentando las modificaciones.

Indicó que se trataba de modificaciones a las bases y al contrato de la Primera Convocatoria de la Ronda 1, relacionada con los 14 bloques de exploración y extracción en aguas someras localizados en el Golfo de México.

Comentó que en el proceso de auscultación que se ha llevado cabo se han recabado algunas inquietudes que han permitido a las instituciones que participan en el proceso, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Energía y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, combinar sus atribuciones para efecto de hacer las modificaciones en los ámbitos que a cada una le corresponde.

Señaló que derivado de estas auscultaciones se están haciendo algunas flexibilizaciones adicionales a las que ya se encontraban, con el propósito de lograr una participación más adecuada de quienes están interesados en el proceso.

Comentó que se hizo una modificación por virtud de la cual un licitante individual podía tener la oportunidad de renunciar a su calidad de licitante individual para incorporarse a un consorcio, y explicó que se hizo en razón de que resultaba un poco incongruente que en la etapa de reconsideración de la estructura de los consorcios se permitiera que una





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

persona moral pudiera incorporarse a un consorcio, previo cumplimiento de los requisitos, y sin embargo, esa incorporación originalmente no se le permitía al licitante individual.

Explicó que todos los casos de consorcio tienen por lo menos a un operador y que dado que éste es la parte más importante de un consorcio, desde el punto de vista de conocimientos técnicos, se consideró evitar que un operador que participe en un consorcio no pueda hacerlo también en forma individual, puesto que con ello se estaría limitando la participación de las empresas o compañías más expertas en el tema, por lo que ahora se está abriendo la posibilidad de que un licitante que participa como operador en un consorcio pueda a su vez participar y presentar propuestas en forma individual.

Indicó que para ello, es necesario que se extiendan algunas modificaciones para proteger la competencia y para evitar la colusión, por lo que, en esas reglas que se están estableciendo, se indica que el operador que sale de un consorcio en sus propuestas individuales no puede participar para los mismos bloques en los que participa siendo parte del consorcio y también se establece que en caso de que en un consorcio existieran más de dos operadores, como éstos tienen el derecho de participar de forma individual, en su participación individual no pueden hacerlo por un mismo bloque que lo hacen a través del consorcio, pero tampoco lo pueden hacer compitiendo en lo individual con su socio del consorcio.

Por su parte, el Comisionado Edgar Rangel comentó que la Comisión y las demás dependencias que participan, tienen el mandato de maximizar el beneficio para el Estado mexicano, por lo que consideraba que los ajustes eran importantes y muy positivos en razón de algunas adecuaciones que fortalecen al Estado y, por otra parte, la flexibilización genera un balance



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

positivo porque presenta una mejor versión del contrato de la que se tenía.

Se refirió al tema del reconocimiento del riesgo exploratorio y comentó que el cálculo de las contraprestaciones presenta claramente mejores condiciones que las versiones previas del contrato.

En cuanto al tema del uso compartido de infraestructura, indicó que estas nuevas disposiciones presentan mejores eficiencias para las inversiones. Además, dijo que el hecho de eliminar la restricción de poder hacer oferta solamente para cinco áreas, genera un mejor ambiente de competencia entre las empresas.

Por último, indicó que eliminar la restricción de destruir la información geológica resulta muy útil, porque no es únicamente esta ronda la que se va a realizar, y el hecho de que las empresas puedan ir integrando la información y tener un mejor conocimiento, se tendrá que ver reflejado en mejores ofertas en las rondas subsecuentes.

A continuación, el Comisionado Rangel manifestó que sería conveniente repetir las fechas y los eventos que siguen después de aprobadas las modificaciones en esta sesión.

El licenciado Martín Álvarez indicó que de acuerdo con las modificaciones hechas recientemente al calendario, los licitantes tendrían hasta el 4 de junio para hacer llegar, a través del mecanismo establecido en las bases, todas las aclaraciones que requirieran, tanto de las bases como del contrato y la convocante tendrá hasta el 8 de junio para publicar todas las respuestas a esas solicitudes de aclaración, y el 9 de junio se estarían publicando la versión final del contrato y las bases.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Explicó que posteriormente, los licitantes tienen dos fechas para poder hacer ajustes a su figura, ya sea bajo licitante individual o agrupado, al 15 de junio la primera, si quieren incorporar o excluir alguien que forma parte de licitante agrupado o en lo individual para solicitar a la Comisión su autorización, y hasta el 29 de junio para hacer ajustes en la estructura de su participación y, a su vez, la Comisión tiene hasta el 6 de julio para emitir los resultados sobre la autorización de esos cambios de estructura. Agregó que la fecha de presentación de ofertas se mantiene para el 15 de julio.

El Comisionado Presidente comentó que en la sesión se habían destacado los principales elementos de las modificaciones al contrato que había enviado la Secretaría de Energía de acuerdo con su atribución y las modificaciones a los términos fiscales, que es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pero aclaró que lo que se había mencionado no es exhaustivo, ya que hay algunas otras modificaciones de detalle en los términos contractuales y algunos otros ajustes en los mecanismos fiscales que forman parte del material que se les había enviado a los Comisionados.

Agregó que para quienes siguen la trasmisión de la sesión a través de internet, era importante informarles que el contrato en sus nuevos términos, y las bases de licitación ya modificadas, estarían en esa misma fecha disponibles para consulta de la ciudadanía a través del portal [www.ronda1.gob.mx](http://www.ronda1.gob.mx).

No habiendo más comentarios, los Comisionados adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CNH.09.001/15.**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Energética, 31, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracción I, inciso d. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la Modificación a las Bases de Licitación de la Primera Convocatoria de la Ronda 1 para la licitación de 14 Áreas Contractuales de exploración localizadas en aguas someras del Golfo de México, que incluyen los Términos y Condiciones Técnicos del Modelo de Contratación.

## **II.2 Propuesta de integración del Consejo Consultivo para el análisis de la regulación para el aprovechamiento de gas en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Comisionado Néstor Martínez Romero, en su carácter de Comisionado Ponente.

El Comisionado Martínez comentó que estaba presentando a la consideración del Órgano de Gobierno la integración del Consejo Consultivo para el análisis de la Regulación de Aprovechamiento de Gas en las actividades de Exploración y Extracción.

Explicó que en la Octava Sesión Ordinaria de este Órgano de Gobierno se aprobó la figura de Consejo Consultivo así como las reglas de operación que establecen que el Consejo podrá sesionar las veces que sean necesarias, de tal forma que se pueda capturar todos los comentarios para elaborar una regulación que sea eficiente.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Indicó que de acuerdo con las reglas de operación los invitados tienen que ser aprobados por este Órgano de Gobierno.

En cuanto a la propuesta indicó que sería él quien presidiría el Consejo, la Secretaria Técnica del Consejo, la licenciada Carla Gabriela González; invitados: el Comisionado Presidente de la CNH, todos los comisionados interesados en participar, el Director General de Exploración de la CNH, el Director General de Regulación y Normatividad, un representante del área jurídica y un representante de la Secretaría de Energía.

Por la parte de la academia, indicó que se estaba proponiendo a la UNAM con dos representantes, uno de la Facultad de Ingeniería y otro de la Facultad de Química; un representante del Instituto Politécnico Nacional; un representante del Centro Mario Molina; un representante del Instituto Mexicano del Petróleo; y un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Por la parte de asociaciones gremiales, tanto nacionales como internacionales, comentó que se proponía a un representante de la Unión Mexicana de Asociaciones de Ingenieros; uno de la Confederación Patronal de la República Mexicana; un representante del American Gas Association; un representante del American Petroleum Institute; y un representante de la Asociación Mexicana de Empresas de Hidrocarburos, así como un representante del Colegio de Ingenieros Petroleros de México.

Señaló que con las instituciones propuestas se contaba con todas las competencias para poder tener una regulación eficiente en la parte de aprovechamiento de gas, que está de alguna forma alineada con la competencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en relación a la



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

quema y el venteo, que tiene que ver con la seguridad industrial y la protección al medio ambiente.

El Comisionado Presidente preguntó si había comentarios.

El Comisionado Edgar Rangel comentó que sería conveniente agregar en la lista de invitados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos a un representante del área de extracción. Los Comisionados estuvieron de acuerdo.

No habiendo más comentarios, los Comisionados adoptaron el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO CNH.09.002/15**

Con fundamento en el numeral Séptimo de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó, en los términos acordados en la sesión, la lista de participantes e invitados a las sesiones del Consejo Consultivo en las que se analizará la regulación para el aprovechamiento de gas en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

#### **II.3 Propuesta de modificación en la integración del Consejo Consultivo para el análisis de los Lineamientos de Reservas.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Comisionado Edgar René Rangel Germán, en su carácter de Comisionado Ponente.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

El Comisionado Rangel comentó que este caso era similar al anterior, pero se trataba de una modificación en la lista de invitados del Consejo Consultivo para el análisis de los Lineamientos de Reservas.

Comentó que el día 27 de noviembre este Órgano de Gobierno aprobó la integración del Consejo Consultivo y que sólo se estaba solicitando la autorización para agregar dos invitados adicionales.

Indicó que el primero es la Asociación Mexicana de Empresas de Hidrocarburos, la cual se creó con posterioridad a la conformación del Consejo Consultivo para Lineamientos de Reservas. Explicó que es una asociación que reúne empresas operadoras domiciliadas en México, que tienen como objetivo la inversión en exploración y producción de hidrocarburos a través de operaciones seguras, responsables y sustentables.

En segundo lugar, dijo que se trata de agregar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Al respecto explicó que la Reforma Energética, a través de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo, da atribuciones a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a regular el contenido y presentación de los informes mediante los cuales las emisoras reportarán, para efectos contables y financieros, los beneficios que esperan obtener de los contratos y asignaciones sobre las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

Indicó que, con base en lo anterior, y tomando en cuenta que los lineamientos tienen un carácter técnico-económico, se considera que sería importante la participación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

El Comisionado Presidente preguntó si había comentarios.

No habiendo comentarios, los Comisionados adoptaron el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO CNH.09.003/15**

Con fundamento en el numeral Séptimo de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la modificación de la integración del Consejo Consultivo que analizará el proyecto de Lineamientos de Reservas, consistente en la inclusión de la Asociación Mexicana de Empresas de Hidrocarburos y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

#### **II.4 Solicitudes de autorización para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva indicó que se referiría a las solicitudes para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo que se habían recibido en la Secretaría Ejecutiva.

Indicó que en esta ocasión se trataba de tres eventos en los que participarán diferentes servidores públicos de la Comisión. Indicó que los eventos eran el Congreso Mexicano del Petróleo, la Actualización de Sistemas Energéticos, organizado por la Secretaría de Energía y el evento denominado International Upstream Energy 2015.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

El Comisionado Presidente preguntó si había comentarios.

No habiendo comentarios, los Comisionados adoptaron el siguiente acuerdo:

### ACUERDO CNH.09.004/15

Con fundamento en el artículo 13 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y en lo dispuesto en el capítulo "Criterios para tratar asuntos con terceros" del Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó las solicitudes descritas en la propuesta presentada en la sesión, para participar en foros, eventos, y visitas de trabajo.

#### II.5 Propuestas de Contratación de Servicios de actividades sustantivas (2).

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva indicó que se estaban presentando dos solicitudes para los procesos de contratación de servicios de consultoría en materia de medición de hidrocarburos, de conformidad con la información incluida en el material de la sesión que les había sido enviado a los Comisionados con oportunidad.

Indicó que de no existir comentarios, se acordaría por este Órgano de Gobierno la procedencia de iniciar los procesos de contratación de los servicios propuestos, los cuales, desde luego, deberán llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

El Comisionado Presidente comentó que una parte medular de la responsabilidad de la Comisión Nacional de Hidrocarburos como administradores de los contratos y como reguladores, es precisamente el regular y supervisar la medición de lo que se produce y, en este tema, la CNH está por emitir la regulación y se están construyendo las capacidades de supervisión en esta materia, para lo cual se requieren algunos servicios de apoyo.

No habiendo más comentarios, los Comisionados adoptaron el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO CNH.09.005/15**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 13 fracción VII, inciso a. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la procedencia de iniciar los procesos de contratación de servicios de consultoría en materia de medición de hidrocarburos.

### **III.- Asuntos para conocimiento**

#### **III.1. Informe sobre los avances de la primera, segunda y tercera convocatorias de la Ronda 1.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones de la Comisión y Coordinador del Comité Licitatorio.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

El licenciado Álvarez se refirió a la Primera Convocatoria, relacionada con la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en 14 Áreas Contractuales de Aguas Someras, e informó que el pasado 25 de mayo se dieron a conocer los resultados de Precalificación, donde resultaron precalificados 26 interesados y que ese mismo día se emitieron las constancias de Precalificación correspondientes que fueron enviadas a cada uno de ellos.

Indicó que el 4 de junio es la fecha para que los licitantes puedan formular cualquier solicitud de aclaración que requieran respecto del contrato y de las bases.

Comentó que el 9 de junio se publicará la versión final del contrato y bases, y se encontrará abierto el periodo para que los licitantes puedan solicitar la autorización de la convocante de hacer ajustes a su integración.

Agregó que el próximo 15 de julio es la fecha programada para la presentación de Propuestas.

Como en otras ocasiones, reiteró que toda la información del proceso se encuentra disponible en la página [www.ronda1.gob.mx](http://www.ronda1.gob.mx).

Con relación a la Segunda Convocatoria, relativa a la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Extracción de Hidrocarburos en 5 Áreas Contractuales, el licenciado Álvarez informó que en la fase de acceso al Cuarto de Datos, a la fecha 33 empresas han obtenido la autorización para tener acceso al mismo, y 24 de ellas ya tienen el acceso. Destacó que el 1 de junio expira la fecha para que cualquier interesado solicite el acceso al Cuarto de Datos y haga el pago correspondiente.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Indicó que de las empresas que tienen ya acceso al Cuarto de Datos, 11 de ellas ya iniciaron el proceso de Precalificación, toda vez que han hecho el pago correspondiente y se refirió a ellas como sigue:

Shell Exploración y Extracción de México, S.A. de C.V.; Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V.; Petróleos Mexicanos; Lukoil Overseas Netherlands B.V.; CNOOC International Limited; Sierra Oil & Gas, S. de R.L. de C.V.; Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V.; Compañía Española de Petróleo, S.A.; BG Group México Exploration, S.A. de C.V.; Ecopetrol, S.A., y Atlantic Rim México, S. de R.L. de C.V.

Indicó que de igual forma, toda la información de esa licitación se encuentra disponible en la página [www.ronda1.gob.mx](http://www.ronda1.gob.mx).

Por último, en cuanto a la Tercera Convocatoria, relativa a la adjudicación de Contratos de Licencia para la Extracción de Hidrocarburos en 26 Áreas Contractuales, el licenciado Álvarez informó que en la fase de acceso al Cuarto de Datos se tienen a la fecha 9 empresas interesadas, 5 han solicitado el acceso al Cuarto de Datos y 3 ya tienen la autorización, las cuales son Grupo R Exploración y Producción, S.A. de C.V., CNOOC International Limited y Citla Energy Onshore, S.A.P.I de C.V.

Reiteró también que toda la información se encuentra disponible en la página [www.ronda1.gob.mx](http://www.ronda1.gob.mx).

El Comisionado Presidente preguntó si había comentarios.

El Comisionado Héctor Acosta comentó que en relación con la primera licitación, en la que hay 19 licitantes individuales y 7 en consorcio, se puede hacer una reconfiguración de los participantes, ya que es probable que algunos precalificados individuales renuncien para incorporarse a



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

algún consorcio, o que alguien del consorcio que sea operador se agregue como licitante individual.

Advirtió que los licitantes tienen hasta el 29 de junio para notificar alguna reconfiguración de sus estructuras, y la Comisión tendrá hasta el día 6 de julio para determinar la situación final de cómo van a participar en forma definitiva los licitantes en esa primera licitación.

No habiendo más comentarios, los Comisionados adoptaron el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO CNH.09.006/15**

El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del informe sobre los avances de la primera, segunda y tercera convocatorias de la Ronda 1.

#### **III.2. Informe de solicitudes para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo, autorizadas previamente.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva indicó que en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Conducta, presentaría el informe sobre los foros, eventos públicos y visitas de trabajo que habían sido aprobados mediante el mecanismo de aviso previo.

Indicó que en esta ocasión se recibieron dos solicitudes para participar en un evento organizado por la Federación del Colegio de Economistas de la República Mexicana y un evento organizado por el Gobierno del Estado de Chiapas, en donde se realizó una presentación sobre las



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

oportunidades de inversión en hidrocarburos en el estado de Chiapas. Señaló que en ambos casos participó el Comisionado Presidente.

No habiendo comentarios, los Comisionados adoptaron el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO CNH.09.007/15**

Con fundamento en el artículo 13 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y en lo dispuesto en el capítulo "Criterios para tratar asuntos con terceros" del Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno tomó conocimiento de las solicitudes para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo referidas en el informe presentado en la sesión, mismas que fueron aprobadas mediante el mecanismo de autorización previa.

#### **IV.- Seguimiento de acuerdos y resoluciones**

En desahogo de este punto del Orden del Día la Secretaria Ejecutiva propuso tomar conocimiento del reporte sobre seguimiento de acuerdos y resoluciones, toda vez que había sido entregado a los Comisionados con anticipación.

Con base en lo anterior, los Comisionados adoptaron el siguiente:

#### **ACUERDO CNH.09.008/15**

El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del informe sobre el seguimiento de acuerdos y resoluciones.




Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

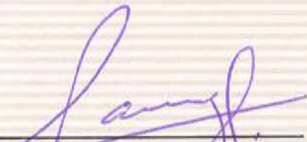
## V.- Asuntos generales


En esta ocasión no hubo asuntos generales.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:48 horas del día 29 de mayo de 2015, el Comisionado Presidente dio por terminada la Novena Sesión Ordinaria de 2015 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

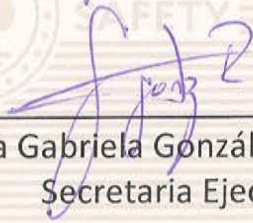
La presente acta se firma al calce por los Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva, y se rubrica por todos ellos al margen de todas sus fojas.

  
\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Zepeda Molina  
Comisionado Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Edgar René Rangel Germán  
Comisionado

  
\_\_\_\_\_  
Néstor Martínez Romero  
Comisionado

  
\_\_\_\_\_  
Héctor Alberto Acosta Félix  
Comisionado

  
\_\_\_\_\_  
Carla Gabriela González Rodríguez  
Secretaria Ejecutiva